

4.0/1209/2025

ADMINISTRACION: 2024-2027

ASUNTO: Punto de acuerdo de Sesión del H. Cabildo.
Cadereyta Jiménez, N.L., a 29 de octubre del 2025

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **28 de octubre del 2025, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 19/2025;** sobre el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes, referente al alta de anuencias municipales por apertura, para venta de bebidas alcohólicas, lo cual me permito describir a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN

P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 1, 18, 47, 47 Bis, 48, 52 fracción III Inciso C. de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación Para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **propuesta de Alta de Anuencias municipales por apertura, para venta de bebidas alcohólicas;** presentadas por:

	Expediente y/o Folio número	Nombre	Domicilio	Giro
1	DIV/ AC/006/2025	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	Calle Hidalgo número 210 y 212, Colonia Centro, Cadereyta Jim. N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores
2	DIV/ AC/007/2025	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	Carretera Reynosa cruce con la calle Vía Corso kilómetro 24.3 en la Colonia Palmanova, etapa 3, Cadereyta Jim. N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores
3	DIV/ AC/008/2025	GRUPO STRINONDAR S.A.S. DE C.V.	Avenida San Francisco número 402, cruce con Blvd. José M. González, Ejido. Cadereyta del municipio, Cadereyta Jiménez N.L.	Restaurantes-bar, con expendio de cerveza, vinos y licores, con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con base a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 9 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, artículos 7, 10 fracción I, 18 fracciones III y IV, 47, 48 y 49 de la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, se otorga la facultad al Ayuntamiento para otorgar o negar las solicitudes de Anuencia Municipal, que dichas solicitudes fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y previa revisión de dicha Dirección y la Dirección Jurídica., fueron dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, para turnándose dichas solicitudes y expedientes a los Integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes para su estudio y análisis, expedientes que contiene las solicitudes para obtener la anuencia municipal

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica

de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 39 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 6, 40 y 41 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 25 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 33 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Inspección y Vigilancia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1.-Expediente y/o Folio número DIV/ AC/006/2025

7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C. V. Representada por el Lic. José Luis Garza Gómez, con un giro de **Tienda De Conveniencia**, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Calle Hidalgo número 210 y 212, colonia centro, Cadereyta Jiménez Nuevo, con número de solicitud 006/2025, asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia; **CUMPLE**

2.-Expediente y/o Folio número DIV/ AC/007/2025

7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C. V. Representada por el Lic. José Luis Garza Gómez, con un giro de **Tienda De Conveniencia**, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Carretera Reynosa cruce con la calle vía corso kilómetro 24.3 en la Colonia Palmanova, etapa 3, Cadereyta Jiménez Nuevo, con número de solicitud 007/2025, asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia; **CUMPLE**

3.-Expediente y/o Folio número DIV/ AC/008/2025

GRUPO STRINONDAR S.A.S. DE C.V. Representada por el C. Raúl Roberto Ondarza Treviño, con un giro de **Restaurantes-bar**, con expendio de cerveza, vinos y licores, con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en Calle San Francisco número 402, cruce con Blvd. José M. González, Ejido. Cadereyta del municipio, Cadereyta Jiménez Nuevo, con número de solicitud 008/2025, asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia; **CUMPLE**

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 40 y 41 Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: - Se autoriza otorgar las Anuencias Municipales del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

	Expediente y/o Folio número	Nombre	Domicilio	Giro
1	DIV/ AC/006/2025	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	Calle Hidalgo número 210 y 212, Colonia Centro, Cadereyta Jim. N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores
2	DIV/ AC/007/2025	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	Carretera Reynosa cruce con la calle Vía Corso kilómetro 24.3 en la Colonia Palmanova, etapa 3, Cadereyta Jim. N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta

3	DIV/ AC/008/2025	GRUPO STRINONDAR S.A.S. DE C.V.	Avenida San Francisco número 402, cruce con Blvd, José M. González, Ejido. Cadereyta del municipio, Cadereyta Jiménez N.L.	Restaurantes-bar, con expendio de cerveza, vinos y licores, con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados
---	------------------	---------------------------------	--	---

SEGUNDO. Instrúyase al Tesorero Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para que elabore y expida las anuencias municipales y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal que se señala respectivamente a cada solicitante en el Considerando Cuarto de este dictamen en el ejercicio fiscal 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León

TERCERO. Una vez que se dé cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondiente a cada uno de las solicitudes, comuníquese a la Tesorería del Estado para el alta en su padrón y expedición de la Licencia Estatal correspondiente.

CUARTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

QUINTO:- Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx

Cadereyta Jiménez, N.L., a 03 octubre 2025 (Rúbricas)

En este sentido, le comunico que los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Se autoriza otorgar las Anuencias Municipales del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

	Expediente y/o Folio número	Nombre	Domicilio	Giro
1	DIV/ AC/006/2025	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	Calle Hidalgo número 210 y 212, Colonia Centro, Cadereyta Jim. N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores
2	DIV/ AC/007/2025	7 ELEVEN MEXICO S.A. DE C.V.	Carretera Reynosa cruce con la calle Vía Corso kilómetro 24.3 en la Colonia Palmanova, etapa 3, Cadereyta Jim. N.L.	TIENDA DE CONVENIENCIA, en envase cerrado, con un área de exposición y venta al público no mayor a 120 m2., con venta de cerveza, vinos y licores
3	DIV/ AC/008/2025	GRUPO STRINONDAR S.A.S. DE C.V.	Avenida San Francisco número 402, cruce con Blvd, José M. González, Ejido. Cadereyta del municipio, Cadereyta Jiménez N.L.	Restaurantes-bar, con expendio de cerveza, vinos y licores, con un área de atención al público mayor a 120 metros cuadrados

ACUERDO SEGUNDO. Instrúyase al Tesorero Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para que elabore y expida las anuencias municipales y se agreguen los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal que se señala respectivamente a cada solicitante en el Considerando Cuarto de este dictamen en el ejercicio fiscal 2025 conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO TERCERO. Una vez que se dé cumplimiento a lo antes señalado y previo el pago de los derechos correspondiente a cada uno de las solicitudes, comuníquese a la Tesorería del Estado para el alta en su padrón y expedición de la Licencia Estatal correspondiente.

ACUERDO CUARTO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día de su aprobación.

ACUERDO QUINTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.cadereyta.gob.mx

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia, Espectáculos y Alcoholes.

Así mismo, le notifico que el Acta de Cabildo número 19/2025, llevada a cabo el 28 de octubre del presente año, **fue aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2025, dentro del Acta de Cabildo número 14/2025.**

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi estimación y respeto.

A T E N T A M E N T E
"CADREYTA, RENACER PARA CRECER"

C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. Archivo
bad

001811

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
29 OCT 2025
MUNICIPIO DE CADREYTA
JIMENEZ, N.L.

CONTRALORIA MUNICIPAL
RECIBIDO
29 OCT. 2025
12:08
MUNICIPIO DE CADREYTA
JIMENEZ, N.L.

ADMÓN 2024 - 2027